



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 194

“Por la cual se establece una jornada especial de trabajo continuo a las empleadas públicas de la Universidad del Magdalena, durante el día 7 de marzo de 2024 de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. y el día 8 de marzo de 2024 de 8:30 am a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m., con ocasión al evento Gran noche de homenaje a la Mujer UNIMAGDALENA “Sembrando y transformando vidas””

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”*.

Que el artículo 69 idem dispone: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que *“... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...”*

Que entre las políticas de bienestar universitario está la de propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personal y familiar, de tal forma que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Alma Mater.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011 en su artículo 73 establece que: *“Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados...”*

Que, en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior antes citado, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que, en el marco del evento **Gran noche de homenaje a la Mujer UNIMAGDALENA “Sembrando y transformando vidas”**, que se llevará a cabo el jueves 7 de marzo de 2024, y con el propósito de brindar un espacio, para que las funcionarias públicas de la Universidad se integren a esta actividad.

Que por lo anterior, las funcionarias públicas de la Universidad tendrán jornada laboral especial los días 7 de marzo de 2024 de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. y 8 de marzo de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, jornada especial de trabajo para las empleadas públicas administrativas, en el horario para el jueves 7 de marzo de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. y el viernes 8 de marzo de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Retomar la jornada de trabajo habitual de las empleadas públicas administrativas, a partir del siguiente día hábil, lunes 11 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y empleados públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.

PABLO HERNÁN VERA SALAZAR

Rector

*Revisó: Alix Sairis Ramos Fuentes, Directora de Talento Humano
Proyecto: Hilda Liliana Miranda Granado PE DTH*